

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-00729
00**

Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE.**

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., “BBVA COLOMBIA”, con NIT. 860.003.020-1 como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante LINA MARIANA QUIMBAYO RODRIGUEZ, mayor de edad, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1014213190, residente de la ciudad MADRID-CUNDINAMARCA

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del siguiente vehículo

MODELO	2014	MARCA	NISSAN
PLACAS	HHK073	LINEA	VERSA
SERVICIO	Particular	CHASIS	3N1CN7AD5ZL083016
COLOR	GRIS BROWN	MOTOR	HR16-786531E

En consecuencia, ofíciase a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

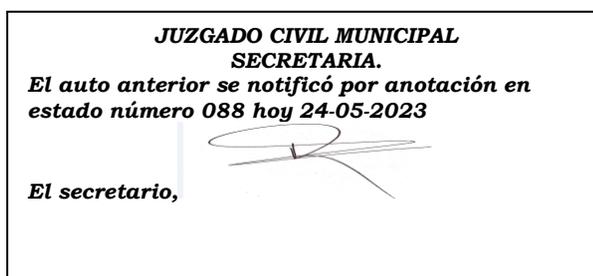
Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

TENGASE al abogado(a) CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios, conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c11eebfd82285377512b10f30cc1857a476d674dd698aaaafeb2c925ef91170**

Documento generado en 23/05/2023 01:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>